

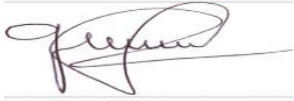
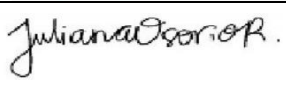


ADICIÓN 3 ESTUDIOS PREVIOS PARA ADICIONAR EL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA No. 99788		
1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 01 del 24 de enero de 2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Proyecto: Servicios Soporte (Aseo y Limpieza)	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Junio 20 de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Gloria Isabel Orozco Murillo	
Unidad de Origen	Área Administrativa y Financiera	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No. y fecha	N/A	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas, requiere contratar la prestación de los servicios generales integrales de: limpieza, aseo y mantenimientos para algunas sedes judiciales de este Distrito, ya que es función de la entidad garantizar la limpieza, el orden y el aseo en general tanto de las áreas comunes de las edificaciones como de las oficinas donde funcionan las dependencias de la Administración Judicial y los despachos judiciales en general, asegurando un sano ambiente de trabajo y cumpliendo con uno de los propósitos de la salud ocupacional. Que en ese sentido, una de sus obligaciones es mantener en buenas condiciones las instalaciones y espacios físicos en los que se ubican las sedes judiciales, pues aquello propicia que los servidores desempeñen en debida forma sus funciones y, por otra parte, que los usuarios tengan todas las garantías para la satisfacción de sus requerimientos. Que lo anterior implica no solamente el mantenimiento físico de la infraestructura a través de los contratos de mantenimiento y obra que se llegaran a suscribir, sino también que allí se cuente con un ambiente higiénico y sano, que se lleven a cabo labores de desinfección y existan los insumos necesarios para garantizar la limpieza en todos los espacios, pues también así se propende por la preservación de los bienes que integran las instalaciones de la Rama Judicial en el departamento de Caldas.	

	Que dado lo anterior se suscribió la orden de compra No. 99788 el 18 de noviembre de 2022, con el fin de contratar la prestación del servicio integral de Aseo y limpieza, con personal uniformado y con suministro de insumos de aseo y maquinaria, por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$739.202.594,79) incluidos impuestos y un plazo de ejecución vigente hasta el 20 de junio del presente año. Que mediante la ADICION 01 la Orden de Compra fue adicionada el 28 de diciembre de 2022 en TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$31.785.712), dado que no se contempló el incremento del 4,3% para la vigencia futura 2023, por lo que se determinó adicionar la misma, teniendo en cuenta que desde la solicitud de las vigencias futuras fue contemplado este incremento de acuerdo con los lineamientos establecidos en la CIRCULAR DEAJC22-24 expedida el 28 de abril del presente año por el Director Ejecutivo de Administración judicial. Que el 16 de marzo de 2023, El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial encontró procedente suscribir la ADICIÓN 02 a la citada orden de compra por SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$63.386.666), toda vez que era imperioso cumplir con los lineamientos establecidos en la CIRCULAR DEAJC22-24 expedida el 28 de abril de 2022 por el Director Ejecutivo de Administración judicial, con respecto a las vigencias futuras 2023, por el incremento salarial para esta vigencia. Que atendiendo la CIRCULAR DEAJC23-7 expedida el 03 de febrero del presente año por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, se realizó la proyección para contratar nuevamente el servicio de aseo y limpieza para las sedes judiciales del Distrito, a partir del 21 de junio de 2023 y hasta el 31 de julio de 2026, para lo cual el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMAO23-725 del 23 de marzo del presente año, solicitó a la Directora Ejecutiva el trámite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la aprobación de vigencias futuras para los años 2024-2026. Que dado que a la fecha no se ha recibido tal aprobación, y teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de la orden de compra, se hace necesario prorrogar la citada orden de compra hasta el 27 de junio del presente año, toda vez no es posible realizar una prórroga por más tiempo, dado que a la fecha hay un nuevo acuerdo marco vigente para la prestación del servicio de aseo y limpieza. Que por lo brevemente expuesto y teniendo en cuenta que el proveedor ha cumplido satisfactoriamente con el servicio contratado, se hace indispensable adicionar el valor inicial de la orden de compra No. 99788, teniendo en cuenta que se debe garantizar la prestación del servicio de aseo y limpieza en el Distrito Judicial.
3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	

3.2.1. Objeto contractual	Prorrogar hasta el 27 de junio de 2023 y adicionar el valor de la orden de compra No. 99788 suscrita entre la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS y la firma SERVIESPECIALES S.A.S				
3.2.2. Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los que están debidamente especificados en la orden de compra inicial.				
3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual	Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del <u>Acuerdo Marco CCE-972-AMP-2019.</u>				
3.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual	N/A				
3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A				
3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.					
3.3.1. Obligaciones del Contratista	Las obligaciones del contratista se encuentran contempladas dentro de la orden de compra principal.				
3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Las obligaciones se encuentran contempladas dentro de la orden de compra principal.				
3.3.3. Obligaciones del Supervisor	Las obligaciones del supervisor se encuentran contempladas dentro de la orden de compra principal.				
3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	N/A				
3.5. Valor Estimado del Contrato Justificación del Mismo	El valor inicial de la orden de Compra No. 99788, se adiciona en VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CTVS MCTE. (\$27.876.571,40) , cifra que no supera el 50% del valor inicial.				
3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal.	La presente adición se respalda con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:				
	No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	VALOR

	28923	20/06/2023	A-02-02-02-008-005	27-01-08-007	\$27.876.571,40
3.5.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	N/A				
3.5.3. Forma de Pago del Contrato	Las mismas establecidas en la orden de compra inicial.				
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y REQUISITOS HABILITANTES					
3.6.1. Requisitos Habilitantes: Dado que el presente estudio corresponde a la adición de una Orden de Compra, no hay lugar a factores de selección.					
3.7. Garantías	La entidad se adhiere al <u>Acuerdo Marco CCE-972-AMP-2019.</u> de Colombia Compra Eficiente.				
3.8. Interventoría o Supervisión	El mismo establecido en la orden de compra inicial.				
3.8.1. Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	N/A				
3.9. Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de la presente adición será a partir del 21 y hasta el 27 de junio de 2023.				
3.10. Liquidación del Contrato	El contemplado en la orden de compra inicial.				
3.11. Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A				
3.12. Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	Establecido en el <u>Acuerdo Marco - CCE-972-AMP-2019.</u> de Colombia Compra Eficiente.				
FIRMA					
NOMBRE	GLORIA ISABEL OROZCO MURILLO				
CARGO	Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera				

Proyectó:	Gloria Isabel Orozco Murillo	Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Juliana Osorio Ramírez	Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera	
	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	